

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 52

DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de Diciembre de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 12 de diciembre de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE D. EDUARDO LLONA MANZANEDO, DE APLAZAMIENTO DE DISFRUTE DE VACACIONES DEL AÑO 2.006.

Dada cuenta de la solicitud de D. Eduardo Llona Manzanedo, de aplazamiento de disfrute de 3 días de vacaciones del año 2.006, ya que por necesidades de servicio no ha podido disfrutarlas en el año en curso, para que puedan ser disfrutados en el primer

trimestre de 2.007, de acuerdo a lo establecido en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública Municipal en el Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Visto el informe favorable del Jefe de la Unidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

2.2.- SOLICITUD DE D^a SUSANA ALONSO MANZANARES, DE APLAZAMIENTO DE DISFRUTE DE VACACIONES Y ASUNTOS PROPIOS DEL AÑO 2.006.

Dada cuenta de la baja por I.T., por accidente laboral, de la Secretaria de la Corporación D^a M^a Mercedes González Martínez desde el pasado día 12 de diciembre y habida cuenta de que previsiblemente permanezca en esta situación durante varias semanas.

Dada cuenta de que D. Susana Alonso Manzanares, Secretaria Accidental de la Corporación, tenía concedidos los días 14 a 22 de diciembre de vacaciones (7 días laborables), así como pendientes de disfrutar 5 días de asuntos propios correspondientes al año 2.006, y se ha debido incorporar al trabajo por la situación de I.T. de la Secretaria, dejando sin disfrutar las vacaciones.

Habida cuenta de que el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública Municipal en el Ayuntamiento de Haro, en vigor, establece la posibilidad de aplazar el disfrute de vacaciones cuando por necesidades del servicio no se hayan podido disfrutar en el año en curso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Autorizar a D^a Susana Alonso Manzanares el aplazamiento el disfrute de los 7 días laborables de vacaciones correspondientes al año 2.006, al primer semestre de 2.007, por necesidades del servicio.

2º.- Autorizar a D^a Susana Alonso Manzanares el aplazamiento el disfrute de los 5 días de Asuntos Propios correspondientes al año 2.006, al primer semestre de 2.007, por necesidades del servicio.

3º.- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios

Generales y Personal, a los efectos oportunos.

2.3.- CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD, DE UN CONSERJE-MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA SUPLIR LA AUSENCIA POR VACACIONES DE D. AITOR BORDEL DE LA IGLESIA.

Dada cuenta de las vacaciones concedidas a D. Aitor Bordel de la Iglesia, Conserje-Mantenedor de Instalaciones Deportivas Municipales, desde el pasado día 21 de diciembre de 2.006 hasta el día 3 de enero de 2.007, ambos inclusivos.

Vista la necesidad de contratar una persona con el fin de que el servicio no se vea afectado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Contratar a D. Julio Alonso Bacigalupe, como Conserje-Mantenedor de Instalaciones Deportivas Municipales mediante contrato interinidad, acogido al R.D. 2.720/1998, de 18 de diciembre

2).-La duración del contrato será desde el 21 de diciembre de 2.006 hasta el 3 de enero de 2.007, fecha en que finalizan las vacaciones de D. Aitor Bordel de la Iglesia.

3).- El interesado deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo efectivamente trabajado.

4).- Las retribuciones serán las que para dicho puesto de trabajo están establecidas.

5).- La jornada de trabajo será de 35 horas semanales.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos

7).- Facultar al Sr.Alcalde, o persona en quiene delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

No hubo.

4.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2007 DEL CENTRO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO Y DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE JUVENTUD, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES.

Vista la Resolución nº 2240/2006 de 7 de diciembre de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para 2007.

Visto que el Centro Juvenil desde su inauguración en 1.998 potencia diversas actividades y que éstas se han consolidado y se ha aumentado la participación de los jóvenes en las mismas.

Visto que existe partida presupuestaria para dichos fines en el Presupuesto Municipal Ordinario del año 2.007, en la subfunción 46100.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la ejecución y gasto de las siguientes actividades: deportivas, talleres, culturales, convivencias, etc.

2).- Aprobar el gasto de estas actividades que asciende a 10.000 €

3).- Solicitar a la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja la máxima subvención posible para la realización de dichas actividades.

4).- Solicitar a la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja la máxima subvención posible para gastos de personal (monitor de ocio y tiempo libre) encargado de la realización de dichas actividades

Gastos de personal..... 26.500 euros

5).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

5.- APROBACIÓN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO Y DE LA SOLICITUD DE

**SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE JUVENTUD, FAMILIA Y
SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA
ADQUISICIÓN DE DICHO EQUIPAMIENTO, PARA EL AÑO 2.007.**

Vista la Resolución 2240/2006 de 7 de diciembre de 2006, de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja por la que se convocan las subvenciones para equipamiento de material inventariable en materia de juventud.

Visto que el Centro Juvenil potencia distintas actividades y que necesita nuevo equipamiento y renovar parte del mismo, debido al mayor número de chavales que acuden a él y la mayor participación de chavales en las actividades que se programan desde el mismo.

Visto que existen partidas presupuestarias en el Presupuesto Municipal Ordinario de 2007 para dichos fines en la subfunción 46100,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Aprobar el gasto del siguiente equipamiento:

* mesa de billar 1. 856,00 euros

TOTAL 1.856,0 euros

2).- Solicitar a la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja la máxima subvención posible para la compra de dicho equipamiento.

3).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione y a destinar dicho equipamiento a la finalidad de esta solicitud.

4).- Comprometerse, a destinar dicho equipamiento para la finalidad que se solicito durante un periodo mínimo de 5 años.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**6.- ADQUISICIÓN DE FINCA RÚSTICA 554 DEL POLÍGONO 502 PARA LA
CREACIÓN DE UN NUEVO POLÍGONO INDUSTRIAL.**

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2006 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 554 sito en el polígono 502 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 16.554 de Haro, inscrita al folio 84, tomo 1.531, libro 193, inscripción 3º, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita con carácter privativo a nombre de D. Juan José Ledesma Salinas.

Vista la oferta presentada por D. Juan José Ledesma Salinas que se declara titular de la parcela .

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un nuevo polígono industrial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal, y su posterior desarrollo mediante la creación de un nuevo polígono industrial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 554, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro por el precio de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (42.293,97 euros).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

7.- ADQUISICIÓN DE FINCA RÚSTICA 5.092 DEL POLÍGONO 502 PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO POLÍGONO INDUSTRIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2006 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 5.092 sito en el polígono 502 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 26.054 de Haro, inscrita al folio 53, tomo 1.919, libro 313, inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita con carácter privativo a nombre de D. Juan José Ledesma Salinas.

Vista la oferta presentada por D. Juan José Ledesma Salinas que se declara titular de la parcela

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un nuevo polígono industrial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal, y su posterior desarrollo mediante la creación de un nuevo polígono industrial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 5.092, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro por el precio de TRECE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.058,77 euros).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

8.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA CONCESIÓN DEL BAR TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO

Vista la necesidad de contratar la Explotación y Ejercicio de la Actividad del Bar sito en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro durante la celebración de funciones y espectáculos públicos.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 18 de diciembre de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de la Concesión del Bar del Teatro Bretón de los Herreros de Haro, por el procedimiento de Concurso Abierto.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, a efectos de reclamaciones.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de quince días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

9.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO Y LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA VEGA, AÑO 2.007.

Dada cuenta de la conveniencia de contratar el "Servicio de Actividades Musicales durante las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y las Fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2.007".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto, por el procedimiento de concurso, con un tipo de licitación, por lote, de las siguientes cantidades:

JUNIO:

LOTE 1: (día 24)..... 7.000 euros.
LOTE 2: (día 25)..... 5.500 euros.
LOTE 3: (día 28)..... 7.500 euros.
LOTE 4: (día 26)..... 4.500 euros.
LOTE 5: (día 27)..... 4.500 euros.
LOTE 6: (día 29)..... 4.000 euros.

SEPTIEMBRE:

LOTE 7: (día 7)..... 6.500 euros.
LOTE 8: (día 8)..... 6.500 euros.
LOTE 9: (día 9)..... 6.500 euros.
LOTE 10: (día 10)..... 5.000 euros.
LOTE 11: (día 11)..... 4.800 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, a efectos de reclamaciones.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de quince días

naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE HARO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Entidad Cáritas Interparroquial de Haro y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2006.

Visto que en Comisión Municipal Informativa de Salud, Bienestar Social, Consumo y Medio Ambiente celebrada el día 30 de Agosto de 2006, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.48.999.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Entidad Cáritas Interparroquial de Haro y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2006 por importe de 1.800 euros, para financiar las actividades de carácter social sujetas al presente Convenio (programa de atención al transeúnte, programa de atención al temporero, programa de atención primaria, programa de atención a inmigrantes, piso de acogida de cáritas...)

2.- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la Entidad Cáritas Interparroquial de Haro (1.800 euros) a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas y otros documentos justificativos.

3.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la

ejecución del presente Acuerdo.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ENTIDAD CARITAS Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN .

En Haro, a 20 de diciembre de 2006

REUNIDOS

De una parte, D^a **BEGOÑA ORBAÑANOS LARROVY** mayor de edad, con DNI: **14.899.389-N** que interviene en calidad de Presidenta de La entidad Cáritas de Haro con domicilio en C/ Vega nº 4 de Haro con CIF Nº Q-2600057-J

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para éste acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de 19 de diciembre de 2006.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1. Que la Entidad Cáritas de Haro realiza desde hace años actividades de interés social en nuestra localidad, con un incremento importante en cuanto a número de usuarios y prestigio, logrando muy buenos resultados en los últimos años y que mantener el nivel alcanzado supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.
2. Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por dicha Entidad, para la difusión de la imagen municipal y para promover actividades sociales entre su ciudadanía.
3. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.
Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayto de Haro, se compromete a:

1. Aportar la cantidad de **1.800 euros** (mil ochocientos euros), que se aplicará a la partida presupuestaria 31.500.489.99, a la Entidad caritas de Haro quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividades de promoción social propias de la Entidad (programa de atención al transeúnte, programa de atención al temporero, programa de atención primaria, programa de atención a inmigrantes, piso de acogida de cáritas....)así como por los gastos de mantenimiento de la sede de la entidad y gastos de oficina o de otras actividades sujetas al presente convenio.

La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Entidad, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de la actividades sociales que realiza en la ciudad la Entidad durante el año 2.006.

SEGUNDA.- La Entidad Cáritas de Haro , en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1. Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentando, a tal fin, **antes del día 20 de diciembre del 2006.**

Y Memoria explicativa de la actividades realizadas.

Y Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para éste mismo fin.

Y Facturas de los gastos correspondientes a la actividad realizada y subvencionada. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nómina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se adjuntaran copias de los pagos realizados.

•Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o estar exentos de las mismas

Y Presentar en el momento inicial a la firma de éste convenio el presupuesto anual de gastos e ingresos.

2. Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:

Y Colaborador Principal en todas las actividades en los que aparezca la Asociación , con la presencia de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento.

TERCERA.-El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

Y **el 100% a la firma del convenio y previa presentación de**

facturas por importe nunca inferior a la cantidad solicitada inicialmente como presupuesto de gastos.

Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

CUARTA.-En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005).

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2006.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de éste Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE	EL	ALCALDE
PRESIDENTE		
DE Entidad Caritas de Haro		"
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO		
D. Begoña Orbañanos Larrovay		Patricio
Capellán Hervías		

11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- La familia Sanchez del Río y Fernández de Muniain agradece al Excmo. Ayuntamiento de Haro el pésame por el fallecimiento de la Sra. Margarita Fernández de Muniain.

-- Escrito de la Coral Polifónica de Haro comunicando la

renovación de la nueva junta directiva.

-- Remisión de las actas de la Junta de Gobierno del CEIS-RIOJA correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas el 5 de mayo de 2006 y el 8 de Agosto de 2006, así como, la convocatoria para el día 20 de diciembre de 2006.

La Sr. Secretaria Accidental da cuenta del siguiente:

-- Se da cuenta del inicio del expediente administrativo relativo a la donación de la parcela nº 20 del polígono 10 del término municipal de Haro ofrecida por D^a Patrocinio del Campo Palacios.

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

12.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE C/LAS CUEVAS"

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Urbanización de C/Las Cuevas", con consignación presupuestaria en la partida 51110.637.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la

validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a CONSTRUCCIONES JOSÉ ERNESTO IBÁÑEZ S.L., por importe de DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (200.429).

3).- Devolver la garantía provisional a la plica nº 1.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 8.017,16 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la garantía definitiva.

6).- Facultar al Sr. Alcalde o en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

12.2.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE TAPAS Y MECANISMOS PARA CINCO CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL SECTOR 1 DEL PGM DE HARO

Vista la necesidad de contratar el suministro de "Tapas y mecanismos para cinco contenedores soterrados en el Sector 1 del PGM de Haro".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, en la forma de concurso.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, en la forma de concurso, con un tipo de licitación de 60.000 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas que ha de regir la presente contra-

tación.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días naturales, según lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, a efectos de reclamaciones.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de quince días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

12.3.- IMPLANTACIÓN DE UNA NUEVA PARADA DEL AUTOBÚS URBANO EN LA RESIDENCIA "LOS JAZMINES" SITA EN C/SEVERO OCHOA.

Dada cuenta de la conveniencia de que el autobús urbano realice una parada en la C/ Severo Ochoa, en la residencia "Los Jazmines".

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 4 de diciembre de 2.006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Implantar una nueva parada del autobús urbano en la C/ Severo Ochoa, en la residencia "Los Jazmines".

2º.- Comunicar a la empresa adjudicataria del servicio de Transporte Colectivo y Urbano de Viajeros de Haro, mediante autobús, La Unión Alavesa, S.A., para que lo realice desde la recepción del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

12.4.- SOLICITUD DE D. CARMELO CÁRCAMO NAVARRO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ASESORÍA CÁRCAMO C.B., DE APERTURA DE ASESORÍA FISCAL Y DE SEGUROS EN C/CASTILLA, 3, BAJO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Carmelo Cárcamo Navarro, en nombre y representación de Asesoría Cárcamo, C.B., solicitando licencia de apertura de asesoría fiscal y de Seguros en C/Castilla, 3, bajo.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de los Inspectores de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 9 de octubre de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de aperturas, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Carmelo Cárcamo Navarro, en nombre y representación de Asesoría Cárcamo, C.B., licencia de apertura de asesoría fiscal y de Seguros en C/Castilla, 3, bajo.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Susana Alonso